

Director: Mariano Valderrama L. Editora: María Luisa de la Rocha V. Publicación mensual del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES
 Las opiniones vertidas en este informativo son de exclusiva responsabilidad del CEPES. Av. Salaverry 818, Jesús María, Lima 11 Tel.: 336610

MAYO 1988

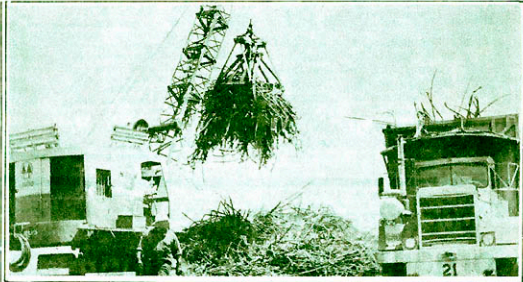
Cooperativas azucareras

Programa de rehabilitación



Cuando los productores azucareros declaraban estar siendo ganados por el desengano ante la demora del gobierno en dar las esperadas medidas de apoyo para la rehabilitación de la industria azucarera, el Presidente Alan García les dio a conocer el pasado Primero de Mayo durante una visita a la Cooperativa Azucarera Casagrande.

El anuncio presidencial tomó forma en los decretos supremos 049-88-AG y 050-88-AG, publicados el domingo 15 de mayo en el diario oficial El Peruano.



¿Serán la Autoridad Autónoma Azucarera y el Fondo de Reactivación la solución a una crisis de más de una década?

Autoridad Autónoma Azucarera

Mediante el decreto 049-88-AG, se aprueba el Programa de Rehabilitación y Financiamiento de la Industria Azucarera, elaborado por la Comisión Multisectorial de Concertación Económica y Social en base al Acuerdo de diez puntos del Convencitorio (COAS) azucarero del año pasado. Al mismo tiempo, se crea la Autoridad Autónoma Azucarera, a la que se encarga concertar la administración del Programa, las metas de producción y productividad, los programas de inversiones y la aplicación de los recursos financieros del Fondo de Reactivación, entre otros puntos.

El nuevo organismo del sector Agricultura estará presidido por un funcionario del mismo, e integrado por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas Agrarias Azucareras (FENDECAAP), seis técnicos designados por las cooperativas, un representante del Ministerio de Economía, otro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, del Banco Agrario y, finalmente, un delegado de los sembradores de caña.

Punto principal del Programa es la cancelación de la deuda con el Estado que se arrastraba desde la época de la extinta Central de Cooperativas Azucareras (CECOAAP), que ascendía a más de 700 millones de íntis y las deudas con el Instituto Peruano de Seguridad Social, que también superan esa cifra. En total, los mil 600 millones de íntis que anunciara el Presidente en Casagrande y que tanto alarmara a algunos sectores. Al respecto, el diario "El Comercio" en su editorial del día 01 de mayo, plantea que más que dar palpatios se debe "buscar fórmulas para reconciliar desde la base a tales empresas", pues aceptar la condonación de la deuda "es aplicar un impuesto indirecto a los consumidores" (03.05.88).

Otra medida fijada en el DS. 049, es la liberación de impuestos a la maquinaria, vehículos de carga, repuestos e insumos que importen en los próximos tres

años, las doce cooperativas azucareras. También, que las contribuciones adeudadas al FONAVI pesen a formar parte de un fondo especial de cada cooperativa para la ejecución de programas de vivienda, con aprobación de la Autoridad Autónoma.

Finalmente, la mencionada norma incluye otras disposiciones, como la intangibilidad de las tierras y la suspensión de los trámites administrativos y judiciales de incorporación de tierras al dominio del Estado.

Fondo de Reactivación

Mediante el DS. 050-88-AG se crea el Fondo de Reactivación Azucarera, que se constituirá con los excedentes que consiga la empresa estatal ENCI, en la comercialización del dulce, así como los saldos acreedores del Fondo de Compensación y del Fondo Especial de Desarrollo de la Industria Azucarera, que quedan liquidados a partir de la fecha. A esto se agregará las transferencias, créditos y otros recursos presupuestales que el gobierno decida otorgarle.

El Fondo será administrado por una Comisión Ejecutiva, integrada por un representante del Ministerio de Agricultura, que la presidirá, uno de ENCI, otro de Economía y Finanzas y un cuarto del Banco Agrario. Los miembros tendrán cuatro representantes. Contará, además, con un Comité de Concertación, conformado por los gerentes generales de las doce empresas azucareras.

Durante el presente año, el Fondo ejecutará operaciones financieras, hasta por mil 240 millones de íntis, para la compra de maquinaria, repuestos, insumos y repaciones.

¿Solución definitiva?

Las medidas, si bien oxigenarían económica y financieramente a las doce cooperativas, no son de por sí la

solución total a la crisis. La duda que surge es si esa cifra alcanzará para dar el empujón inicial en la rehabilitación de la industria.

Según algunos especialistas, son necesarios no menos de 400 millones de dólares, "para iniciar y desarrollar programas de refortamiento de las empresas cooperativas" (EL Comercio, 22.04.88). Frente a lo cual los diez millones de dólares que tiene ENCI como excedente de la comercialización de azúcar importada, serían apenas un pequeño vaso de agua para aplacar una sed de más de una década.

De otro lado, la condonación establecida, cubre apenas la sexta parte del total de la deuda azucarera, que sobrepasa los seis mil millones de íntis. (ver cuadro).

En todo caso, quedan aún pendientes las otras propuestas hechas por los productores azucareros, como son el fijar precios adecuados al azúcar de consumo nacional, el comercio integrado y el de racionalizar el uso del agua, como parte del paquete de alternativas, del que forma también parte la negociación de la deuda que tenían con el Estado, para reflotar la industria azucarera.

DEUDA AZUCARERA

(En millones de íntis)

Por beneficios sociales a jubilados y por jubilarse	4,000
A trabajadores	200
Banco Agrario	369
Al resto del sistema financiero	335
IPSS	762
FONAVI	139
Contribuciones	113
A sembradores de caña	14
Por canon de agua	19
Otros	150

Fuente: Autoridad Autónoma Azucarera y el Fondo de Reactivación. EL Comercio, 15.05.88

Empresa privada y agroexportación



El gobierno parece decidido a asignar una mayor importancia a la empresa privada y al sector de exportación en el agro peruano. Esto se expresa en los recientes decretos supremos 027 y 029-88-AG, que comentáramos en Alerta Agrario N° 13, así como en el Programa de Exportación no Tradicional de Productos Agrarios 1988-1992 elaborado por el Ministerio de Agricultura.

Este programa ha encontrado su primera concreción en el Convenio para el Desarrollo de la Agricultura de Exportación no Tradicional suscrito, recientemente, entre el Ministerio de Agricultura, el Instituto de Comercio Exterior (ICE) y el Banco Agrario, por el sector público y la Organización Nacional Agraria (ONA) y la Asociación de Exportadores (ADEX), por el sector privado.

El mencionado Programa es concebido por el Ministerio como una "actividad de aporación neta de divisas" estimando que el aporte sería del orden de 728.8 millones de dólares. Además de dar más apoyo a los productos de mayor exportación como los espárragos y los mangos, se daría incentivos a la exportación de otros productos como flores, frutas y menestras.

Para ello, según el mismo documento, más de 50 mil hectáreas serán destinadas al cultivo de productos exportables. Buena parte de esta superficie será entregada a las nuevas empresas, incluyendo a las sociedades anónimas mediante el D.S. 029 que amplía la extensión de tierras factibles de ser entregadas en la costa y en la selva y crea de selva y que prevé el subsidio de recursos financieros y de incentivos tributarios.

Las nuevas medidas buscan restablecer los lazos entre los principales grupos económicos del país y el gobierno que resultaron deteriorados a raíz de la estatización de la Banca. Recuerdarse que a fines de 1986 y 1987 el Ministerio de Agricultura había llegado a través de sucesivas reuniones con doce grandes grupos empresariales a emprender 16 proyectos importantes en plazos cortos. En ese entonces no sólo los grandes inversionistas vinculados al sistema financiero, sino la misma ONA como miembro de la Confederación de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) expresaron abiertamente sus críticas a la política gubernamental.

Dentro de los objetivos del Programa se anota la contribución al desarrollo económico y social del país

"mediante la concertación de los sectores públicos y privados", privilegiándose a la ONA, que representará a los sectores productivos que tengan capacidad de exportar, mientras se dejan de lado a otras organizaciones gremiales agrarias.

Si bien en la décima cláusula del Convenio se anota que los contratos de producción-exportación que se celebren bajo los alcances del convenio no son limitados para los productores no asociados a la ONA, se otorga al Comité de Promoción de Exportación (COPROEX) que está integrado por un representante de las instituciones firmantes y uno "del Comité de Productores de la línea de productos que se trate de la ONA", la prerrogativa para su cumplimiento.

Molineros y exportación de papa

En el anterior número de Alerta Agrario comentáramos el DS. 027, de reconversión molinera, que faculta a la industria molinera a exportar productos agrarios nacionales, sin un procesamiento previo.

En declaraciones hechas al diario El Comercio (11/08/88), el Ministro de Agricultura declaró que ante el imminente incremento de la producción de papa los molineros están acopiando y contratando toda la capacidad instalada para deshidratar el tubérculo, hacer papa seca, fécula de papa e inclusive exportar, para poder asegurar un precio de garantía mayor a través de ADEX o del Comité Nacional de Molineros.

Agricultores del Santa: organización a la vista

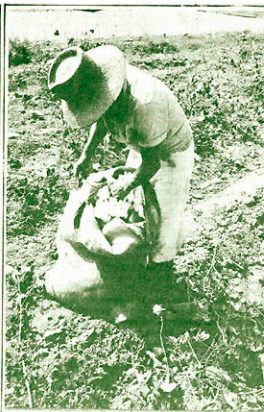
Más de ochenta delegados en representación de parceleros y medianos productores, se reunieron los días 18 y 19 de abril en la ciudad de Chimbo para analizar y proponer soluciones a algunos de los problemas que afectan a la agricultura del Valle del Santa.

Distribuidos en cinco comisiones, analizaron los problemas de agua, de irrigación y tenencia de la tierra, el crédito, de la maquinaria y servicios sociales, la comercialización y la organización campesina.

Pese a la abundancia del recurso agua en esa zona, fue este uno de los temas que más debate suscitó entre los participantes, quienes destacaron la falta de orden en el manejo del recurso tanto por parte de la autoridad técnica del distrito de riego, como por los propios usuarios. Sobre este punto se planteó solicitar al Ministerio de Agricultura el cambio del actual administrador técnico, así como la reorganización de los Comités y Juntas de Usuarios "de los cuales sólo se conoce de su existencia cuando cobran el canon del agua...", según testimonio de un delegado.

Desde el 15 de diciembre pasado, los agricultores del Santa siguen esperando por sus títulos. Esta fue la fecha señalada por el Ministro Bernabé Bermúdez al clausurar, en noviembre de 1987, el III Congreso de la Asociación Nacional de Parceleros (ANAPA) en Pacasmayo, como plazo para la entrega de los títulos a los parceleros de las ex-cooperativas y las memorias descriptivas y planos priméricos a quienes ya cuentan con títulos. Sin embargo, la Unidad Agraria Departamental no ha logrado concluir con la titulación de parceleros de las ex-cooperativas ni de los agricultores asentados en el valle nuevo.

Al tratar sobre la comercialización de sus productos, los asistentes al evento enfatizaron que ENCI no cumple con su papel de agente regulador del mercado. Se dijo, por ejemplo, que para la compra de algunos pro-



Los agricultores del Santa definirán, en un próximo Congreso, la organización que los unifique y represente.

ductos la empresa estatal exige calidades que están fuera de las posibilidades del agricultor de la zona. Muchos de los participantes hicieron constar que el tratamiento que reciben los comerciantes por parte del receptorista de ENCI Chimbo, es bastante el que brinda a los pequeños productores quienes muchas veces deben retomar con su carga o venderla al intermediario en la puerta del almacén de ENCI a menor precio que el de garantía.

Algunos de los acuerdos de la plenaria sobre este tema fueron, solicitar la instalación de centros de acopio rurales, el establecimiento de grados o categorías para los productos con precio de garantía, la intervención de ENCI en la comercialización del algodón en la próxima campaña y la participación de delegados de los productores en los directorios regionales del ente comercializador.

La organización de los parceleros

En el plano de la organización, los asistentes a la Convención de Parceleros reconocieron la desorganización del movimiento general a nivel del valle, aunque subsisten organizaciones menores como la Asociación de Agricultores y los Comités de Regantes, entre otros, los cuales, según sus propios dirigentes, ni son representativas ni tienen la fuerza y el apoyo suficientes para encabezar un movimiento dirigido a buscar las mejores soluciones para sus problemas.

Como acuerdo final, se ha determinado la realización de un congreso a nivel del Valle Santa-Lacramarca en un plazo de noventa días, a fin de constituir una organización representativa de todos los sectores de parceleros, pequeños y medianos agricultores de la provincia. Para ello, la comisión organizadora de la Convención, que preside el señor Julio Ballante, fue ratificada y ampliada.

Las rondas campesinas en discusión

Aunándose a la oposición expresada por varios gremios campesinos al Reglamento de Rondas Campesinas promulgado por el Ministerio del Interior, el Obispo de Cajamarca, Monseñor José Dammert Bellido y la Iglesia de Bambamarca solicitaron su inmediata derogatoria por considerarlo inconstitucional.

El argumento principal, tanto del Obispo Dammert, como de las organizaciones campesinas es que el Reglamento niega la autonomía campesina en el manejo de sus rondas.



Los gremios campesinos y la iglesia cajamarquina se han pronunciado contra el reglamento que niega la autonomía campesina en el manejo de sus rondas.

Y es que, mientras de un lado, la Ley N° 24571, que reconoció formalmente las Rondas Campesinas, proclamando la autonomía campesina establece que la misma ronda es la que acredita a sus integrantes "ante la autoridad competente"; de otro lado, el decreto-reglamento precisa que la acreditación es facultad preferencial previa solicitud presentada, ya no por la ronda, sino por un comité sectorial que deberá constituirse en cada distrito. La solicitud debe acompañarse, además, de una larga lista de requisitos entre los que figuran el rolidario "en su totalidad", el nombre, edad, ocupación y hasta domicilio de los ronderos, un croquis y los horarios.

La larga relación de requisitos y trámites es explicada por el Director General de Gobierno Interior, señor Jesús Guzmán Gallardo, para evitar que "la viveza criolla le saque la vida a la ley". Pero, para el jefe del sitio funcionario del Ministerio de Interior, la "acreditación de la ronda" tiene que ser hecha por la autoridad, pues, "para eso es autoridad y, la autonomía no es igual a anarquía".

No sólo la acreditación es potestad preferencial. El decreto-reglamento del Ministerio del Interior faculta a los prefectos a disolver la ronda campesina vía resolución (Art. 43), sin plantear la posibilidad de apelación por parte de la organización campesina.

Finalmente, el reglamento de rondas vuelve a poner sobre el tapete un debate que debió darse por concluido con la promulgación de la Ley General de Comunidades Campesinas. Se trata de si las rondas campesinas deben ser consideradas como parte de la institucionalidad estatal, como fue planteado en el proyecto original de la ley presentado por el gobierno en 1986, y rechazado en el debate parlamentario que aprobó la Ley 24656. Por el contrario, esta Ley General de Comunidades Campesinas, en su artículo 17, reconoce la autonomía comunal no sólo en la designación y renovación de sus dirigentes, sino también en la elaboración y aprobación de su estatuto, en la formación de empresas comunales, así como en la constitución de rondas campesinas.

Institucionalidad comunal o fuerza parapolicial?

Al establecer las normas y procedimientos de relación con autoridades, el reglamento, en su artículo 36o., precisa como función de las rondas campesinas con las autoridades "en la prevención y la erradicación del delito". Pero, al tiempo de subordinar esa cooperación a directivas que imparta la Dirección General de Gobierno Interior, el mismo reglamento establece que "los miembros de las rondas están obligados a prestar el apoyo que le sea requerido por las autoridades policiales" (Art. 33). La autoridad policial, igualmente, queda facultada "para regular, controlar y controlar la acción de las rondas campesinas" (Art. 32).

Estas disposiciones del DS. 012 han sido rechazadas por las organizaciones campesinas en tanto "pretenden

convertir a las rondas en organismo parapolicial". En declaraciones ofrecidas a Tierra Firme, el actual Director General de Gobierno Interior y ex-parlamentario del partido agrarista durante el pasado régimen, Jesús Guzmán Gallardo, afirmó que "sin tenernos hay que reconocerlo, la ronda campesina es fuerza auxiliar de la policía". El alto funcionario del Ministerio del Interior precisó, no obstante, que esa convicción no supone una "intención de someter torpemente a la ronda campesina", por el contrario "se requiere una rápida y mejor relación con las fuerzas policiales", dijo.

Sin embargo, la experiencia vivida a la fecha por las comunidades campesinas de la sierra central y sur sustentan los temores de las comunidades campesinas de verse envueltos en el espiral de violencia que se acrecienta en el país. La masacre de Accomara, en 1986 y la de Arambuy, recientemente, son ejemplos ilustrativos de dos estrategias que, si bien enfrentadas, tienen como elemento común el buscar compulsivamente la participación de las comunidades campesinas en el conflicto.

Ya en los Rimanakuy realizados durante los años 86 y 87, las comunidades se pronunciaron por la pacificación y desmilitarización de las comunidades andinas en zonas de emergencia.

Una central paralela

Cuando en marzo del 87 la CCP realizó en Lima el Encuentro Nacional de Rondas, uno de los debates más interesantes fue el desarrollado en torno a la conveniencia de constituir una Federación Nacional de Rondas

El Reglamento del Ministerio del Interior, en cambio, entando en un detallismo sin precedentes en la reglamentación de instituciones sociales, decreta la creación de hasta cuatro instancias de asociación de las rondas campesinas, desde el nivel distrital hasta el nacional. A cada nivel corresponde un conjunto de funciones que son precisadas en el reglamento. Así, al nivel distrital le corresponde el empadronamiento a los miembros de la comunidad campesina que reúnan los requisitos exigidos para conformar rondas campesinas". Y es también este comité distrital el que queda facultado para solicitar la resolución preferencial de "acreditación" de los ronderos.

La autoridad policial queda facultada para "regular, coordinar y controlar la acción de las rondas campesinas" (Art. 32)

Surge, entonces, la inquietud de que tal disposición pueda dar lugar a paralelismos y hasta sustitución de las federaciones agrarias y campesinas ya constituidas. Eso parece estar ocurriendo ya en Cajamarca donde el 23 y 24 de abril la Secretaría Regional de Cooperación Popular convocó a un Primer Congreso Provincial y Departamental de Rondas Campesinas, al margen de las federaciones provinciales y la departamental constituidas hace varios años.

Este evento fue presidido por Pedro Risco Coronado, elegido presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Rondas en un discutido Congreso realizado en agosto del 87 en Chiclayo. Risco Coronado fue presentado por el Ministro Barriallo como "legendario líder rondero", durante el debate de interpellación al gabinete, mientras el Ministro Sberberlin publicaba la entrega de 32 millones de íntes a la organización presidida por Risco.

Sin embargo, la legitimidad de dicho dirigente se encuentra cuestionada. Pedro Risco Coronado, se desempeña como jefe de la Central Provincial de Cooperación Popular de Chota, y como tal se encuentra bajo proceso administrativo "en relación a la falta grave por utilización o disposición de los bienes de Cooperación Popular", ordenado por resolución judicial de COGPOP publicada en el diario oficial El Peruano el pasado 15 de abril.

El decreto-reglamento del Ministerio del Interior faculta a los prefectos a disolver la ronda campesina vía resolución (Art. 43).

Campesinas. El evento sancionó que no, considerando que la ronda es, no lo fundamental, un instrumento de la institución comunal, la misma que ya se encuentra centralizada en tres gremios (CCP, CNA y COCP), centrales campesinas que se busca unificar y no dispersar más.

La educación rural en debate

El abandono de las escuelas rurales es tan visible y su funcionamiento tan precario, que los especialistas en la temática educativa afirman que la escuela en el campo sobrevive no por la iniciativa del Estado, sino por la inercia del sistema social en su conjunto.

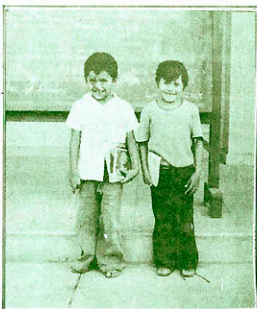
Con el fin de debatir sobre la situación actual de la educación campesina en el Perú, los días 20, 21 y 22 de abril se reunieron, en Lima, alrededor de veinticinco profesores rurales, promotores campesinos e investigadores del tema, bajo el auspicio del Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES).

En este Taller de Educación Rural, los profesores participantes plantearon como cuestión importante la modificación que se ha producido en la composición profesional del magisterio rural.

Es el caso que en los últimos años miles de profesores titulados han cesado en sus actividades docentes, empujados por los bajos sueldos y por la crisis económica nacional que los afecta paralicamente. En reemplazo han ingresado a la docencia profesores que no tienen estudios universitarios y en muchos casos ni siquiera estudios secundarios completos, a quienes comúnmente se les denomina profesores de tercera categoría.

A juicio de algunos participantes, este copamiento de plazas vacantes con profesores de "tercera" coincide con precisiones partidarias para ocupar las plazas vacantes incidiendo en la grave declinación de la calidad del servicio educativo en el campo.

Otros participantes señalaron que el problema de los profesores de tercera es secundario al problema mayor de tener que guiarse por una currícula que ha sido formulada pensando en las necesidades e intereses de los pobladores de la ciudad, dejando de lado la realidad del campo. Plantearon que a corto plazo se debe analizar la posibilidad de adecuar los programas curriculares, pues



Tener cómo guiar un programa formulado pensando en las necesidades de los pobladores de la ciudad es uno de los problemas que afrontan los maestros rurales.

la conformación de los gobiernos regionales implica la descentralización del aparato educativo estatal y la atención a los requerimientos educativos propios de cada región.

El asunto de la democracia en la educación campesina también estuvo presente en el Taller cuando se debatió cuáles serían los perfiles de sociedad y de nuevo hombre que tendría que forjar el sistema educativo renovado.

Cualquier alternativa educativa tiene que pasar por el reconocimiento de que en las comunidades campesinas existe una estrategia educativa de socialización doble: una, orientada a la permanencia en el campo, de la cual se encargan la familia y la comunidad; y la segunda, encaminada a la migración a las ciudades, que los comuneros confían a la escuela.

Señalaron algunos promotores participantes en el evento que si no se respeta esta concepción campesina sobre el rol que debe cumplir la escuela, las reformas curriculares están condenadas al fracaso, como ocurrió con la Reforma Educativa que introdujo novedosos procedimientos pedagógicos, que sin embargo fueron rechazados por los padres de familia rurales por considerar que las innovaciones no se ajustaban a sus expectativas sobre el papel de la escuela.

La discusión sobre el respeto a los manifiestos intereses educativos campesinos dio pie al debate sobre la intención cultural del sistema educativo. Los planes y programas educativos de los últimos gobiernos tienen como sustento una propuesta "integracionista", que consiste en unificar culturalmente a la población peruana, a través de la incorporación de los indígenas a la llamada "cultura nacional".

El rechazo de los participantes a esta concepción de naturaleza etnocéntrica fue unánime y quedó como un tema a desarrollar la elaboración de una propuesta pluricultural, que debiera partir del respeto a la diversidad cultural para proyectarse al fortalecimiento de prácticas interculturales que enriquezcan el desarrollo cultural de los pueblos.

Al finalizar el evento hubo consenso en sugerir que los temas tratados en el Taller de Educación Rural fueran planteados a la comunidad educativa nacional a través de los medios de comunicación y en próximos seminarios educativos.

A la espera de nueva reglamentación de tierras

El decreto supremo 029 que crea el Proyecto Especial "Desarrollo Agrario, Cooperativo y Comunal" calificado por diversos gremios agrarios y especialistas de anticorrupción por cuanto modifica aspectos sustanciales de la legislación vigente como, por ejemplo, la ampliación de los límites de propiedad de tierras y el acceso de sociedades anónimas a éstas, da un plazo de 30 días para que la Dirección Ejecutiva del Proyecto formule el reglamento interno.

A la fecha, han transcurrido 50 días y, al parecer, su elaboración tomará más tiempo de lo previsto si se tiene en cuenta que el reglamento deberá aclarar aspectos bursátiles. Uno de ellos es, quién tendrá la prioridad para hacerse acreedor de tierras: Los campesinos sin tierra, las empresas asociativas o las sociedades anónimas?

Hay que considerar que la Ley de Destinde y Titulación de Tierras y la Ley General de Comunidades Campesinas ratificó la inclusión de tierras errizas como parte del territorio comunal. Por otro lado, en áreas errizas de la costa para las cuales se han presentado proyectos de inversión privada, son objeto de procedimientos administrativos iniciados por comunidades campesinas cooperativas. Una situación similar se da en la selva, donde las comunidades nativas reclaman su derecho a la titulación de tierras que figuran como de aparente libre disponibilidad.

Más difíciles se plantean las concesiones de tierras vinculadas a reservas de agua. El D.S. 021-88-AG que reservaba un volumen anual de casi 110 mil m³ de agua del río Cañete por concesiones hechas en la pampa de Concón Topará, Chinchas Alta, Ica,

adjudicadas a Alberto del Solar (6,400 Hás.) y otros inversionistas, fue luego derogado por objeciones de la Junta de Usuarios y de la Cooperativa de Agricultores de Herbay que ejecuta un proyecto de parcelación disponiendo de las mismas tierras.

De otro lado, el reglamento tendrá que definir los trámites que deberá cumplir el promotor para recibir tierras. En la entrevista concedida a Alerta Agrario N° 13, el Vice-Ministro de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y responsable de este Proyecto, Ing. José Hermoza dijo que la razón por la cual el PRIDI (Proyectos Privados de Inversión para el Desarrollo Integral), ahora sustituido por el nuevo decreto, sólo incorporó 512 hectáreas a la actividad agrícola en seis años, fue la complejidad en los requerimientos. Asimismo, puntualizó que el reglamento fijará límites de tiempo para la realización de estudios y puesta en marcha de las obras.

El punto más discutido será, probablemente, el referido a los montos de inversión. Según el Ing. Hermoza se establecerán porcentajes mínimos de capital propio que deberán invertir los interesados. De no delimitarse ésto en el reglamento, nada garantiza que sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, lleven a cabo sus proyectos con recursos del Estado sin poner mayor inversión de su parte.

Lo más probable es que en los próximos meses se promulgue una ley recogiendo el espíritu de este decreto supremo. No sería una novedad si se tiene en cuenta el proyecto para la ampliación de la frontera agrícola, que presentó el titular de Agricultura al Senado en agosto pasado. Asimismo, las declaraciones del Vice-Ministro Hermoza en el sentido de que este decreto es transitorio y tendrá que ser reafirmado por una ley.

DEBATE AGRARIO

Análisis y alternativas

Ya salió el número 2

- F. Eguren
Concertación agraria
- C. Monge
Los gremios empresariales agrarios
- F. Figuillo, J. F. Vega
La Asociación Nacional de Parceleros
- H. Maletta
Política agraria en Bolivia
- C. Arias
Política crediticia del APRA
- J. L. Réñique
Crítica a la Lupta andina

Reseñas

Centro Peruano de Estudios Sociales-CEPES
Av. Salaverry 818, Jesús María - Tlf. 336511

